



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 28 de octubre de 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°150-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°020-2021-MDLH/CM, de 28 de octubre de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°554-2021-SDHSS/MDLH, de 26 de octubre de 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, Expediente N°3321, de 20 de octubre de 2021, la Señora Mercedes Marisella Cruz Zapata, identificada con DNI N°42609126, domiciliada en Sector Centro S/N - Viviate - La Huaca, SOLICITA apoyo económico, para solventar los gastos de tratamiento médico de su querido padre José Mercedes Cruz Yarleque, quien se encuentra delicado de salud con el diagnóstico de HERPES ZOSTER;

Que, mediante Informe N°554-2021-SDHSS/MDLH, de 26 de octubre de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada, por la Señora Mercedes Marisella Cruz Zapata, identificada con DNI N°42609126, quien SOLICITA apoyo económico, para solventar el tratamiento médico de su querido padre José Mercedes Cruz Yarleque, quien se encuentra delicado de salud con el diagnóstico de HERPES ZOSTER, la Sub Gerente ha evaluado el pedido tomando conocimiento de la situación en la que se encuentra nuestro Distrito debido a la Pandemia del Covid-19, algunas familias no cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar dichos problemas, es por ello que sugiere se debe apoyar con lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°020-2021-MDLH/CM, de 28 de octubre de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo económico solicitado por la Señora Mercedes Marisella Cruz Zapata de Coronado, identificada con DNI N°42609126, con el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar el tratamiento médico de su querido padre José Mercedes Cruz Yarleque;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico solicitado por la Señora Mercedes Marisella Cruz Zapata de Coronado, identificada con DNI N°42609126, con el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar el tratamiento médico de su Señor Padre José Mercedes Cruz Yarleque.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

cc.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Tesorería.
Servicios Sociales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe